Ministero degli Affari Esteri
e della Cooperazione Internazionale

Ambasciata d'Italia a Santiago

AVISO

La posesión de un visado no confiere automáticamente el derecho a entrar en el espacio Schengen. El titular del visado, al presentarse en la frontera de entrada, deberá presentar su pasaporte con visado válido y, a petición de la Policía de Fronteras, la documentación requerida que acredite el objeto de la estancia.

Para los visados Schengen, esta documentación puede referirse en principio a:

- documentación que justifique la entrada y el objeto y condiciones de la estancia (por ejemplo, billete de avión de ida y vuelta, reserva de hotel, cartas de invitación, etc.)
- disponibilidad económica (dinero en efectivo, cheques de viaje, tarjeta de crédito internacional, etc.);
- seguro médico válido en el espacio Schengen con una cobertura mínima de 30.000 euros para gastos de hospitalización y repatriación.

La falta de documentos justificativos puede dar lugar al rechazo a la entrada en el espacio Schengen por parte de la Policía de Fronteras. El incumplimiento de las obligaciones de residencia podría dar lugar a la adopción de una medida de expulsión por parte de las autoridades policiales de un Estado miembro.

IMPORTANTE: para más detalles e información sobre la entrada y estancia relacionada con todos los tipos de visados Schengen, incluidos todos los tipos de visados para estancias nacionales (superiores a 90 días), visite el sitio web multilingüe: http://vistoperitalia.esteri.it donde también puede imprimirse el documento completo de información en papel.